



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2023-MDU

Uchumayo, 12 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nro. 008-2023-MDU, de fecha 07 de diciembre de 2023, aprobó por **UNANIMIDAD** el PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SORTEO POR EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE UCHUMAYO PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE UCHUMAYINO".

VISTOS:

El Informe N° 365-2023-GAT/MDU de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 04 de diciembre del 2023, Informe Legal N° 285-2023-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 05 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo señalado en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 39° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo".

Que, asimismo, el numeral b del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Corresponde al Concejo Municipal: 8) Aprobar, Modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2016-IN, se aprueba el Reglamento de Promociones Comerciales, Rifas con fines Sociales y Colectas Públicas, en cuyo artículo 3°, se precisa que el citado dispositivo, alcanza a la persona natural, persona jurídica de derecho público o privado y otro ente colectivo, que realice, con o sin autorización, bajo cualquier modalidad, promociones comerciales, rifas con fines sociales o colectas públicas, según corresponda.

Que, el artículo 5°, literales d, l y k del Decreto Supremo antes citado, establece las definiciones de colecta pública, promociones comerciales y rifas con fines sociales.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido para el presente ejercicio mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, que durante el año 2023 se tiene COMPROMISOS, indicadores y metas que deben ser cumplidas en dos tramos y para la Municipalidad Distrital de Uchumayo por ser de tipo "E" se tiene EL COMPROMISO 2: "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" y el indicador 2.2 establece el porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022.

Que, mediante Informe N°365-2023-GAT/MDU, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que conforme a las actividades trazadas para la optimización de la recaudación en el presente ejercicio, ha considerado promover e incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes que paguen el impuesto Predial y Arbitrios municipales hasta el ejercicio 2023, estableciéndose un sorteo por el aniversario del distrito de Uchumayo, "Premiando al Buen Contribuyente Uchumayino", que comprende la compra y el sorteo de (refrigerador, cocina, lavadora, televisor, horno microondas, bicimoto eléctrica) y productos de primera necesidad (arroz, azúcar y canastas de víveres); requiriéndose el servicio de un notario público.

Que, bajo esa línea de ideas, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Sorteo por el Aniversario del Distrito de Uchumayo "Premiando al Buen Contribuyente Uchumayino"; cuyo objeto es: "(...) establece los lineamientos técnicos y procedimientos necesarios para el otorgamiento de estímulos y premios a los contribuyentes, personas naturales, que cumplan puntualmente con sus obligaciones tributarias en el distrito de Uchumayo".

Que, mediante Informe Legal N° 285-2023-MDU/GM-GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión que la propuesta de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Sorteo por el Aniversario del Distrito de Uchumayo "Premiando al Buen Contribuyente Uchumayino", se encuentra enmarcada dentro de los parámetros legales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de diciembre de 2023, se Aprueba:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SORTEO POR EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE UCHUMAYO – PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE UCHUMAYINO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Sorteo por el Aniversario del Distrito de Uchumayo "Premiando al Buen Contribuyente Uchumayino", el mismo que consta de dos (02) capítulos y quince (15) artículos y como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, todo acto municipal que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley; y, a la Oficina de Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Abg. Fausto Francisco Roschigo Villanueva
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abel Velarde
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

REGLAMENTO DEL SORTEO

SORTEO POR EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE UCHUMAYO "PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE UCHUMAYINO"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. - Esta directiva establece los lineamientos técnicos y procedimientos necesarios para el otorgamiento de estímulos y premios a los contribuyentes personas naturales, que cumplan puntualmente con sus obligaciones tributarias en el distrito de Uchumayo.

ARTÍCULO 2°. - Será condición del contribuyente ser persona natural y/o jurídica, las sucesiones intervendrán en las mismas condiciones a las personas naturales, debiendo en el caso acreditar la representación correspondiente de conformidad con las normas pertinentes del Código Civil.

El derecho a participar es intransferible y el beneficio directo es el contribuyente y no el tercero que realizó el pago

ARTÍCULO 3°. - No podrán participar en el sorteo, el alcalde, los miembros del Consejo Municipal, los funcionarios.

ARTÍCULO 4°. - Entrarán al sorteo todos los contribuyentes que realizaron el pago de impuesto predial y arbitrios municipales (deuda cero) hasta el ejercicio 2023 teniendo como fecha para pagar hasta el día viernes 29 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 5°. - Los contribuyentes favorecidos en el sorteo sólo tendrán derecho a un premio.

ARTÍCULO 6°. - Los premios del sorteo consisten en la entrega de:

- (01) Refrigerador
- (01) Televisor
- (01) Lavadora
- (01) Cocina
- (02) Hornos microondas
- (01) Bicimoto eléctrica
- (10) Sacos de arroz
- (10) Sacos de azúcar
- (20) Canastas de víveres

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 7°. - La organización del sorteo estará a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Uchumayo. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 8°. - La Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Registro Control y Recaudación, previa verificación de la deuda 0 del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el año 2023, realizará la entrega de 01 cupón al contribuyente, quien lo llenara con sus datos personales y será depositado en el ánfora que se encontrara en las Oficinas de la Gerencia de Administración Tributaria ubicados en 02 sedes Coliseo de Congata del distrito de Uchumayo y en el Palacio Municipal del P.T. de Uchumayo. Los cupones se entregarán a los contribuyentes que cancelen su deuda hasta el día viernes 29 de diciembre del 2023 hasta las 15:45 hrs.

En el caso de los contribuyentes titulares que, hayan cancelado su deuda antes de la fecha límite establecida, podrá apersonarse a las oficinas la Gerencia de Administración Tributaria (Coliseo de Congata y/o Palacio Municipal del P.T. Uchumayo) a recoger su cupón de sorteo previa verificación por la Sub Gerencia de Registro Control y Recaudación.

ARTÍCULO 9°. - La Oficina de Imagen Institucional, se encargará de la difusión del sorteo.

ARTÍCULO 10°. - El sorteo se llevará a cabo el día sábado 30 de diciembre del 2023 a las 17:00 horas, en el estadio de Congata, en acto público con presencia del Juez de Paz no letrado de la Jurisdicción de Distrito de Uchumayo, quien verificara el correcto funcionamiento del sistema aplicarse para el sorteo, así como el desarrollo del acto público.

ARTÍCULO 11°. - En la fecha del sorteo el Juez de Paz no letrado verificará el ánfora en la cual se encuentra los cupones de los contribuyentes participantes, se elegirá entre los asistentes a una persona, a fin de extraer el cupón, siendo el ganador el primer cupón extraído del ánfora de sorteo, se leerán los nombres y apellidos y DNI consignado en el cupón ganador y será declarado como tal.

Al final del sorteo se elaborará un acta final del acto público que estará a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, en el que se dejará constancia de los diferentes ganadores del sorteo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO



ARTÍCULO 12°. - El premio será entregado en el acto del sorteo por un representante de la Municipalidad al titular ganador debidamente identificado con documento nacional de identidad, carne de extranjería u otro según corresponda.

En el caso el ganador no haya asistido, la Gerencia de Administración Tributaria procederá a notificar en el domicilio fiscal registrado en la base de datos de la Municipalidad de Uchumayo. Mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deberá apersonarse para recoger su premio, dicha notificación deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de realizado el sorteo.

De ser el caso que el ganador no pueda acercarse personalmente a recoger su premio podrá ser representado por un tercero previa presentación de una carta poder con firma legalizada y adjuntando copia del DNI del ganador y del representante.



ARTÍCULO 13°. - El plazo de vigencia para reclamar el premio por parte del ganador, regirá a partir del día siguiente de recibida la notificación hasta (15) días hábiles posteriores, vencido dicho plazo, el mismo será utilizado, sin lugar a reclamos, para un sorteo de similares características.

ARTÍCULO 14°. - La Municipalidad publicará los resultados del sorteo en el portal web y en el periódico mural del local principal de la municipalidad al día siguiente de la fecha de realización del sorteo. El mismo que permanecerá publicado por el lapso de (15) días hábiles.

ARTÍCULO 15°. - Los conflictos y controversias que se presenten durante el desarrollo del sorteo y posterior al mismo serán resueltos por la Gerencia de Administración Tributaria.

